

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldés y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 279

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Comisión permanente de Pósitos  
 CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por varias Reales órdenes se hace preciso que los pueblos de esta provincia, que tienen Pósito, remitan á este Gobierno civil, á la mayor brevedad posible, los documentos que á continuación se detallan:

1.º Certificación del número de kilogramos de granos existentes en paneras, así como el metálico que contengan las arcas sin repartir en 31 de Diciembre de 1906.

2.º Relaciones de deudores tanto de granos como de metálico, ajustadas las primeras á las medidas ponderales.

3.º Certificación del precio medio por cada 100 kilos, de la especie de que consta el Pósito en 31 de Diciembre; y

4.º Certificación en que se haga constar el valor aproximado en venta de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes al Pósito, y los créditos ó acciones que del Estado posean.

No dudo darán el más exacto cumplimiento á cuanto por la presente circular se reclama.

Segovia 5 de Marzo de 1907.

El Gobernador,  
 Angel Gómez Inguanzo

Núm. 275

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta

El día 16 del actual á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Puebla de Pedraza, tendrá lugar la segunda subasta de quince pinos maderables señalados en el monte del mismo núm. 209, denominado "Las Mangadás", bajo el mismo tipo de tasación de 149'60 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, inserto en el Boletín oficial núm. 13 de fecha 29 de Enero de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 2 de Marzo de 1907.—  
 El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 245

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar con acierto, el recuento general de la ganadería existente en este término y que ha de servir de base para fijar la riqueza pecuaria en el año próximo de 1908, se hace preciso, que todo aquel que haya sufrido alteración en dicha riqueza, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día treinta y uno del entrante mes de Marzo, las oportunas relaciones.

Montejo 23 de Febrero de 1907.—  
 El Alcalde, Quintín Alonso.

Núm. 250

Alcaldía de Pinarnegrillo

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente del mismo, en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Su dotación consiste en quinientas

pesetas anuales con el correspondiente descuento, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Pinarnegrillo 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Raimundo Muñoz.

Núm. 251

Alcaldía de Coca

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar con acierto el recuento general de ganadería á fin de que sirva de base á la fijación de la riqueza pecuaria para el año próximo de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente sus relaciones por duplicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Coca 26 de Febrero de 1907.—El Alcalde accidental, Isidro Acosta.

Núm. 249

Alcaldía de Zamarramala

Con el fin de que la Junta pericial de este término pueda formar con acierto el recuento general de la ganadería existente en el mismo, que ha de servir de base para fijar la riqueza pecuaria en el año de 1908, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su expresada riqueza, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Zamarramala 25 de Febrero de 1907.—E. Alcalde, Manuel Ayuso.

Núm. 269

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal de fecha 4 del actual se anunció la veda de caza de los propios de este pueblo por el tiempo de un año, á contar de 1.º de Enero á 31 de Diciembre del año actual, y celebrado el remate después de anunciado al público el 10 de los que cursan recayó éste en el vecino de este pueblo, Eustasio Ruiz Crespo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santibáñez de Ayllón 27 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Federico Villa.

Núm. 240

Alcaldía de Fuentepiñel

Terminado el reparto de consumos para el año actual de 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde en el que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él incluidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Fuentepiñel 20 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Buenaventura Gonzalo.

Núm. 258

Alcaldía de Casla

Don Francisco Heras Ramos, Alcalde constitucional de Casla.

Hago saber: Que en el día de ayer tuvo lugar la terminación del deslinde de todos los caminos, cañadas, descansaderos, abrevaderos y demás servidumbres de carácter local existentes en este término jurisdiccional, cuyo deslinde fué anunciado al público en el Boletín oficial núm. 18, correspondiente al día 11 del que cursa. Se han observado intrusiones llevadas á cabo por los dueños de fincas colindantes á aquéllas, perjudicándose así derechos que todos estamos obligados á respetar y en atención á ello y á la carencia de datos exactos y dudosos que se han suscitado, se ha practicado un amojonamiento que tiene el carácter de provisional en los sitios donde han desaparecido los mojones antiguos.

En su virtud, he creído oportuno dictar las disposiciones siguientes:

1.º Los dueños de fincas colindantes á ambas márgenes de dichas vías, que aparecen intrusos, dejarán el terreno detentado á favor de las mismas según las líneas que los hitos colocados guardan.

2.º Se concede un término de ocho días, á contar desde el en que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia, para reclamar contra la operación practicada, debiendo presentar con las reclamaciones, los títulos de propiedad respectivos de las fincas registrados en el de la Propiedad del partido, sin lo que no serán admitidas.

3.º Transcurrido el indicado plazo y substanciadas las reclamaciones que se presenten, se colocarán mojones definitivos donde se encuentran los pro-

visionales y no hayan sido objeto de reclamación, así como en los demás sitios en los puestos que proceda, declarándose por bien ejecutado el mencionado deslinde y amojonamiento. Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* y sitios de costumbre de la localidad para conocimiento de los á quienes pueda interesar.

Casla 26 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Francisco Heras.

Núm. 253

*Alcaldía de Santibáñez de Ayllón*

Los participes del monte titulado «La Matilla», enclavado en este término municipal, cedieron la caza de todo su perímetro á D. Lucas Fernández Bahon, por el término de un año, á contar de la fecha del 15 del actual, cuyo terreno se halla acotado en la forma que la ley determina.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de la provincia, para general conocimiento.

Santibáñez de Ayllón 21 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Federico Villas.

Núm. 282

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia*

Don Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en el ramo sobre enajenación de bienes de los autos de ab intestato promovidos ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda por defunción de D.<sup>a</sup> Adelaida de Ochoa y Ferreiro, vecina que fué de esta Ciudad, á instancia de su viudo don Feliciano de Burgos y Muñiz, se sacan á pública subasta por segunda vez, término de quince días, y con la rebaja del quince por ciento, las fincas que á continuación se describen:

Primera. Un terreno destinado á pastos en término jurisdiccional de Navas de Riofrio, que linda al Norte, con la carretera de San Ildefonso á Lepones; al Sur, con la jurisdicción del Espinar, ó sea la cordillera de la Sierra que divide las aguas del Norte y Mediodía; al Este, con cuartel de pastos de Miguel del Real, vecino de Valverde, cotería de Revenga y pinar de Valsain, y al Oeste, con cotería de la Losa y Ortigosa del Monte; mide una superficie total de mil seiscientos cuarenta y ocho obradas y ciento ochenta y tres estadales, de cuatrocientos estadales la obrada y el estadal de quince palmos ó cuartas de lado, que equivalen á seiscientos cuarenta y nueve hectáreas sesenta áreas, y setenta y ocho centiáreas.

Existe dentro de este terreno construido un encerradero de ganado que se incluye también en la venta de fábrica de mampostería con soportales cubiertos para abrigo del ganado, que mide una superficie de mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados y noventa centímetros también cuadrados, y adosado á él en su lado N. E. un corralón también cercado de mampostería que mide una superficie de mil doscientos veinticinco metros cuadrados, que hay también en este cuartel en lo alto de la Sierra cuatro corrales con paredes de piedras en seco para recoger los ganados; tasada pericialmente en noventa y tres mil setecientos setenta y ocho pesetas.

Segunda. Un molino harinero titulado «De Hornos», en término de La Armuña, partido de Santa María de Nieva, en la confluencia de los ríos Eresma y Moros, compuesto de tres pares de piedras sobre un molar, dos

de ellas francas, con su maquinaria y limpia correspondientes, cuadras para ganados, habitaciones para dos viviendas y paneras, que mide todo ello una superficie de trescientos noventa y siete metros cuadrados; linda por Oriente y Poniente, con el río y caz; Norte, con terreno de la misma pertenencia que se hallan entre aguas, y están llenos de árboles y arbustos, y al Sur ó Mediodía, con tierras que en apeos antiguos aparecen como de la misma hacienda, y á la que atraviesa el camino que del pinar de La Armuña baja al Molino. El terreno de entre aguas que forma parte de la finca, mide siete obradas, ó sean dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y veinte centiáreas, y afronta por todos los aires ó sea por Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con pinar y terrenos de La Armuña rodeados por el río y caz del Molino, que pertenecen también á la finca; un gran puente de madera que utilizan los que al Molino vienen de Yanguas, y la correspondiente presa que, formando via diagonal, cruza todo lo largo de esos rios por frente al Molino y una vez que están unidos; que todo está en buen estado de conservación y la presa muy atendida; tasado pericialmente en veintisiete mil quinientas pesetas.

El remate de la finca primeramente deslindada, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos del mes de Abril próximo y hora de las once, y la subasta de la finca señalada anteriormente con el número dos, tendrá efecto el mismo día dos de Abril y hora de las doce, celebrándose simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Santa María de Nieva; advirtiéndose á los licitadores que el tipo para la subasta será: el de la finca denominada «Peñaloso», la cantidad de setenta y nueve mil setecientos once pesetas, y el de la otra finca denominada «Molino de Hornos», la cantidad de veintitres mil trescientas setenta y cinco pesetas; no admitiéndose posturas inferiores á dichas cantidades, y que los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario y la del Juzgado últimamente expresado.

Dado en Segovia á cuatro de Marzo de mil novecientos siete.—Javier Costa.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 260

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCION DE ESTADISTICA

Capital de Segovia

AÑO 1907.—MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	>
Tifo exantemático	>
Fiebres intermitentes y caquezia palúdica	>
Viruela	>
Sarampión	>
Escarlatina	>
Coqueluche	>
Difteria y Crup	>
Gripe	2
Cólera asiático	>
Cólera nostras	>
Otras enfermedades epidémicas	>
Tuberculosis pulmonar	2
Tuberculosis de las meninges	>
Otras tuberculosis	2

Sífilis	>
Cáncer y otros tumores malignos	>
Meningitis simple	>
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	6
Enfermedades orgánicas del corazón	3
Bronquitis aguda	2
Bronquitis crónica	>
Pneumonia	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	4
Afecciones del estómago (menos cáncer)	>
Diarrea y enteritis (dos años y más)	>
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	1
Hernias, obstrucciones intestinales	>
Cirrosis del hígado	>
Nefritis y mal de Bright	>
Otras enfermedades de los riñones	>

nes, de la vejiga y de sus anexos	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	>
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	>
Debilidad senil	1
Suicidios	>
Muertes violentas (164 á 176)	1
Otras enfermedades	3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	2
<b>Total</b>	<b>33</b>

Segovia 1.º de Marzo de 1907.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

Núm. 260

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCION DE ESTADISTICA

CAPITAL DE SEGOVIA

MES DE FEBRERO

AÑO 1907

Estadística del movimiento natural de la población

Población	15.273
NÚMERO DE HECHOS	
Absoluto	{ Nacimientos (1)..... 29
	{ Defunciones (2)..... 33
	{ Matrimonios..... 3
Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3)..... 1'90
	{ Mortalidad (4)..... 2'16
	{ Nupcialidad..... 0'20
NÚMERO DE VIVOS	
Vivos	{ Varones..... 20
	{ Hembras..... 14
NÚMERO DE NACIDOS	
Vivos	{ Legítimos..... 24
	{ Ilegítimos..... 1
	{ Expósitos..... 4
	{ TOTAL..... 29
Muertos	{ Legítimos..... 2
	{ Ilegítimos..... 3
	{ Expósitos..... >
	{ TOTAL..... 2
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	
Varones	19
Hembras	14
Menores de 5 años	9
De 5 y más años	24
En hospitales y casas de salud	1
En otros establecimientos benéficos	5
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

Segovia 1.º de Marzo de 1907.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.